

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

San Tito O. y C.

Las cuarenta horas están en la iglesia Catedral; se reserva á las cinco.

NOTICIAS NACIONALES.

CORTES EXTRAORDINARIAS.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OLIVER.

Espiritu de la sesion del dia 12 de Diciembre de 1822.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se hizo mencion de una representacion de la diputacion provincial de Tarragona (que no se leyó) pidiendo el castigo de los conspiradores, la cual se mandó pasar al gobierno.

Se procedió á la discusion del reglamento para el gobierno económico de las provincias, que habia quedado pendiente en las córtes ordinarias, y que el gobierno ha pedido continuen las extraordinarias actuales: he aqui los artículos que han sido aprobados (pertenecientes al capítulo 1 que trata de los ayuntamientos) el 46, 47 y 48.

El 49, que autoriza á los ayuntamiento para remover sus secretarios, produjo una larga discusion; muchos señores lo impugnaron, y mas particularmente porque se espresa en él que esta remocion sea con consentimiento de las diputaciones provinciales: al mismo tiempo que otros varios lo apoyaron creyendo necesaria esta intervencion que se hallaba sancionada por leyes y decretos de las córtes que al efecto se leyeron.

El señor Velasco satisfizo á este inconveniente, manifestando que tambien estaba mandado por decretos de las Córtes que no fuese empleado ninguno que no gozara sueldo, y la conveniencia pública habia hecho variar esta determinacion; que por lo demas, del mismo modo que las diputaciones provinciales no tenian ninguna intervencion en la eleccion de estos secretarios que nombraban por sí los ayuntamientos, del mismo modo debian estar autorizados á removerles por sí, sin necesidad de consultarlas.

Despues de esta discusion, el artículo quedó aprobado.

El 50, que prohíbe que los escribanos de los juzgados de partido, y los numerarios de los pueblos sean nombrados secretarios de ayuntamiento sin que proceda habilitacion de las respectivas diputaciones que la concederán en circunstancias particulares; y procurando no hacerlo sino en casos muy apurados cuando el escribano numerario fuese único en el pueblo, suscitó tambien otra detenida discusion, manifestando algunos señores diputados lo peligroso de que en ningun caso ocupasen los escribanos este destino.

Las Córtes despues de estas observaciones aprobaron el artículo; pero desaprobando la escepcion que en casos apurados hacia cuando el escarbanó fuese único en el pueblo.

Tambien el artículo 51 fué igualmente desaprobado.

Los artículos restantes hasta el 57 inclusive fueron aprobados.

En este estado se suspendió la discusion de este asunto y habiendo señalado el señor presidente los que se discutirian mañana, levantó la sesion á las tres.

Sesion del 13.

Aprobada el acta de la sesion anterior, se dió cuenta del dictamen de la comision de guerra acerca de la solicitud del gobierno sobre el establecimiento de una escuela de equitacion, opinando que las córtes podian servirse aprobar: 1. Que el gobierno está autorizado para aprobar los reglamentos conducentes á un establecimiento tan útil al arma de la caballeria. 2. Que el gobierno pueda destinar uno de los conventos suprimidos para el establecimiento de esta escuela. 3. Que las córtes señalen con este objeto la cantidad de 57,800 reales anuales, pagados por la tesoreria nacional: y 4. Que cuando el director de esta escuela sea oficial de caballeria, no perciba mas que seis mil reales de sobre sueldo; en cuyo caso se rebajaran doce mil de la cantidad señalada en el artículo 3.

Las córtes se sirvieron aprobar este dictamen.

Se continuó la discusion del proyecto de instruccion para el gobierno económico de las provincias; habiendo sido aprobados los artículos desde el 58 hasta el 66 inclusive: el 67 se acordó volviere á la comision.

Asi mismo fue aprobado el 68 perteneciente al capítulo 2. que trata de las diputaciones provinciales; habiendo quedado suspendida la resolucion del 69, que despues de discutido se notó por algunos señores no habia número suficiente de votantes.

Se leyó y mandó pasar á la comision especial un proyecto de decreto presentado por el gobierno, en el cual manifiesta S. M. sus sentimientos de gratitud por los sucesos gloriosos del día 7 de Julio. S. M. quiera que este decreto se publique en todas las provincias, que se lea en todas las parroquias, que se inserte en los papeles públicos, y que se comuniquen á todos los cuerpos que componen las diferentes armas del ejército, y á los de la M. N. haciendolo leer al frente de banderas ó estandartes.

Rectificada la votacion pendiente con respecto al artículo 69, resultó aprobado; pero suprimiendo las

palabras, *para que este* (el jefe político) lo remita con el suyo (su informe) al gobierno.

También fueron aprobados después de alguna discusión los 70 y 71 del mismo capítulo.

Se suspendió la de este asunto; y después de señalar los que se deberían tratar mañana, el señor presidente levantó la sesión a las tres y media.

BARCELONA 3 DE ENERO.

CIUDADANOS.

En los momentos críticos en que vuestro nuevo Ayuntamiento Constitucional ocupa las sillas conciliales ¿que os podrá decir si cuanto le rodea le llena de la mas triste amargura?... Que si el Cielo os hubiera hecho solo para disfrutar de una no interrumpida felicidad, en vano os hubiera dado una alma grande é inmortal. En efecto, vuestro heroísmo os hace superiores a las calamidades que esas hordas de foragidos, de esos frenéticos capitaneados por las mismas furias cubiertas con el hábito talar, han esparcido por nuestro hermoso suelo. Vosotros con la velocidad del rayo abandonando vuestros hogares, correis al campo de la gloria, en defensa de vuestros hermanos, de vuestros mas caros é imprescriptibles derechos, que quisieran arrebatáros la mas insolente aristocracia y ambiciosa superstición. Vuestros intereses se arruinan; pero ¿que importa? decís, somos libres; y hé aqui el mejor elemento con que cuenta vuestra Representación Municipal al tomar sobre sí la carga que le habéis impuesto.

El amor ardiente a la patria nos unirá y trabajando todos de consuno probaremos que con razon se llamó a la ilustre Barcelona «El baluarte inexpugnable de la Libertad.» Será, Conciudadanos, será la roca en que se estrellean todas las maquinaciones de los perversos. En vano se presentarán con mil formas distintas; la esperiencia, una esperiencia costosa y fúnebre os los ha hecho conocer y los conoce también vuestro Ayuntamiento... ¡Desdichados! La augusta verdad les quitó la máscara, y el peso de la execración pública amaga sobre las infames cabezas que un día meditaron la ruina de la patria con la del código sagrado que hace las delicias de los Españoles... ¡y la creyeron... ¡y pudieron esperarla!... En el año 1808 dijo la Nación, quiero ser independiente... y lo fué. En el año 1820 gritó, quiero ser libre; y lo seremos Conciudadanos: nuestros enemigos nos han amaestrado, y el punto en donde se eleve el árbol magestuoso de la Libertad, será el centro en derredor del que se unirán los verdaderos amantes de ella. Esta union fuerte, esta union sincera é indestructible será la que dé el golpe mortal a los inicuos.

Las sublimes virtudes cívicas de la inmensa mayoría del pueblo Barcelonés hacen justamente concebir a este Cuerpo Municipal las mas halagueñas ideas. En ellas estriba la única confianza que tiene en el feliz éxito de los asiduos trabajos que van a someterse a su examen, y no duda que nunca se verá en el caso de desplegar la energia de su caracter, que se apoya en los principios inalterables y eternos de equidad y de justicia, y en la cooperacion que espera de todos los buenos.

Union, pues, Ciudadanos: las difíciles circunstancias que nos agitan, la reclaman imperiosamente de los verderos patriotas. Tiemblen los tiranos y sus satélites al aspecto imponente de nuestra fraternidad; y no dudeis un momento que si llegase un día en que fuese necesario morir, ó arrastrar una ominosa cadena, el Ayuntamiento será el primero que os marque la senda de vuestro deber eligiendo una muerte gloriosa, antes de consentir otro yugo, que el suave de las leyes dictadas por el pueblo soberano. Barcelona 1 de Enero de 1823.

Alcaldes. Ramon María Sala: Francisco Ferrer: Antonio Rodon: Francisco Gispert: Francisco Rull: Regidores. Jaime Esteve y Claramunt: Juan Sagarra:

Gabriel Ametller: Cayetano Galop: Bruno Petrus: Ramon Urgell: Juan Argelich: Ignacio Regés: Antonio Margarita: Pablo Janer: Ramon Bonapiata y Corriol: Melchor Pallós: José Francisco Guardiola: Juan Rull: Juan Novellas: Francisco Mota: Jacinto Febrés: Tomas Gaspar: Síndicos. José Elias: Domingo María Vila: Joaquin Busquets: Juan Antonio Llinas.

Un correo extraordinario que salió de Paris el 15 por la mañana, ha traído periódicos hasta aquella fecha, y nuestra correspondencia particular con noticias muy interesantes.

Hé aqui el extracto de los periódicos.

Constantinopla 11 de Noviembre. — Había mucho tiempo que los genizaros se quejaban agriamente, y sin el menor rebozo, del favorito Halled-Effendi, que era el que mas influjo tenia en los negocios del estado, tanto por el favor que le dispensaba el sultan, como por ser presidente del consejo, y últimamente guarda sellos.

Los ancianos de aquel cuerpo se juntaron el día primero de noviembre y firmaron una petición para el sultan, esponiéndole en los términos mas respetuosos, pero con firmeza, que su favorito era el autor principal de los males que afligian al imperio otomano.

El sultan salió el 9 por la noche del serrallo, y recorrió de incognito todas las calles de Constantinopla para informarse por sí mismo del estado de la ciudad, y en aquella misma noche fueron depuestos el gran visir y el Mosti, hechuras ambos de Halled-Effendi. Este recibió orden el 10 para salir desterrado de la capital.

Los genizaros siguen en la mayor efervescencia.

Viena 3 de diciembre. — Todas las cartas de comercio aseguran que los genizaros se han sublevado completamente.

Orsona (Hungria) 25 de noviembre. — Acaba de pasar por esta un correo de Constantinopla que va á Verona, y se ha estendido la voz que los genizaros han tomado el serrallo por asalto, habiendo muerto á cuantos le habitaban, y saqueado la tesorería. Dicen que el gran sultan se ha refugiado á Scutari en Asia.

Paris 14 de diciembre. — El emperador Alejandro, agradecido a los servicios importantes que la casa Rostchild tiene hechos a la Rusia en muchos negocios de hacienda y de crédito, se ha dignado condecorar con la orden de S. Waldomiro a los dos hermanos Salomon y Jaime, barones de Roschild.

El lord Wellington ha diferido su salida para Londres, y mañana 15 debe asistir a un convite diplomático que dá el duque de Montmorency.

El 28 por la noche entró la facción de Miralles compuesta de unos 7, a 800 hombres en Tárrega; iban seguidos de las tropas de Pons, cuyas guerrillas les alcanzaron aun en Tárrega, y de noche salieron hacia Berdú. Nuestras tropas hicieron alto en dicha villa de Tarrega por su gran cansancio, por el frio, y sobre todo por la niebla que hacia, como que a diez pasos ya no se distinguían los objetos.

Segun noticias, dicha facción venia de la parte de Pons y a su paso por Agramunt hicieron tan gran saqueo, que hasta de la Iglesia se lo llevaron todo; se cree que el objeto de esta facción es pasar al Aragón al auxilio de Mequinenza.

Segun avisos, queda establecida ya una linea militar desde Lérida a Zaragoza; por cuyo motivo la correspondencia para Madrid parece se podrá dirigir por esta parte; en tanto que se nos asegura que el día 26 salió ya la balija de Lérida para Zaragoza.

De Tortosa con fecha del 22 nos escribe nuestro corresponsal dándonos algunos pormenores acerca la terrible conspiración que se habia tramado para entregar aquella plaza a los facciosos; los que insertaremos mañana.

Por el correo de Italia que llegó ayer hemos recibido una carta de Genova del 6 del pasado escrita por persona que merece toda nuestra confianza, en la cual entre otras cosas se dice lo siguiente:

«Es tal la divergencia de opiniones que reina en el congreso de Verona, que parece imposible que los plenipotenciarios puedan llegar á ponerse de acuerdo. Ninguna resolución se ha publicado hasta ahora, y nada han podido penetrar los hombres mas perspicaces y la razon es muy sencilla, pues se reduce á que nada hay que penetrar ni nada que traslucir.

«Las victorias de los griegos les han valido el que sus diputados sean escuchados en el congreso, aunque se les ha mandado que esperen la respuesta á cierta distancia de Verona.

«Va realizándose la insurreccion general de la Albania, y es creible que en vista de este acontecimiento importante el Austria mudará de sistema.

«En general todos convienen que hay en la política de la Europa un grande *imbroglio*; pero por mucho que sea no pueden tardar en aclararse todos estos misterios.

«Entre tanto los hombres de bien continúan en este país siendo víctimas de la persecucion de sus opresores.»

Tambien hemos recibido por el mismo conducto otra carta de Bolonia del día 1.º, la cual dice á la letra lo que sigue:

«Parece que el congreso ha terminado sus tareas, pues acabamos de ver pasar por esta ciudad muchos ministros que vienen de Verona. Tambien lord Wellington salió ya para Londres, y por lo tanto todos esperamos que se sabrá muy en breve la decision de los soberanos. Estos han determinado estar el 15 de este mes en Venecia, y así se cree que para aquel día todo estará concluido. En Italia es opinion general que ninguna medida hostil emplearán contra la España las potencias aliadas, y se atribuye esta resolución al vigor con que lord Wellington ha defendido la causa de la península.»

El Esco. Sr. comandante general de este distrito ha recibido las siguientes noticias oficiales.

Del segundo distrito. (Coruña). Al celebrarse el sorteo para el reemplazo del ejército en la villa de Puente, deumelos mozos trataron de alterar el orden con el pretexto de poner en libertad á uno que habia puesto preso el Alcalde constitucional por varios excesos: atacaron á la guardia de la milicia, pero esta haciendo fuego sobre ellos mató á un paisano: con lo qual, y con el auxilio que prestó inmediatamente el oficial comandante de una partida en persecucion de malhechores se consiguió restablecer la tranquilidad y continuar el sorteo.

En el 1, 3, 9 y 10 distritos no ocurre novedad.

Tenemos en nuestro poder el diario de los Debates del 13 del pasado, en el cual en artículo de Paris se lee lo siguiente:

«Parece ya cierto que se conservará la paz entre la Francia y España, y nos felicitamos de no tener que examinar ni la cuestion del derecho de intervencion, ni los peligros que hubieran acompañado su ejercicio. No hay necesidad de repetir las verdades severas que hemos dicho sobre estas cuestiones, pues todos los realistas ilustrados las han reconocido, y las pequeñas fracciones que hasta aqui las han rechazado juzgarán sin duda conveniente no continuar dando gritos inútiles.»

Pasa en seguida el diario de los Debates á hacer comprender á los españoles cual es su verdadera posicion respecto de la Francia y respecto de la Europa, y á persuadirles que en la resolución que han tomado las potencias, no deben ver la debilidad que

cede, sino la fuerza y sabiduría que se detienen.

Examina despues cual es la conducta que las demas potencias deben observar con la España si ésta cerrase los oidos á los consejos de la amistad y á las advertencias de la esperiencia, y hace una pintura ridiculamente calumniosa de nuestro estado actual, llamándola desorganizacion completa de la sociedad.

Lo mas gracioso es que se hace cargo de la contestacion que darán los españoles, atribuyendo estos desórdenes al influjo y maniobras de una potencia extranjera, y parece que no lo niega, pues se contenta con decir que no son los extranjeros los que fomentan la insurreccion de Zaldívar en Andalucía, de Jaime en Murcia, y de un tal Joaquin en Galicia.

Por último concluye el articulista con esta horrible sentencia: Si la España continúa inquietándonos con el estrépito de las guerras civiles, entonces la Europa se veria precisada á excluirla de la comunión de las naciones civilizadas, á interrumpir toda comunicacion diplomática y social con ella, á cerrar sus puertos al pabellon español, reconociendo los estados organizados en América; y en fin á considerar á la España como un país bárbaro, semejante al imperio de Marruecos, ó á la regencia de Argel.

Este es en resumen el contenido del párrafo del Diario de los Debates, que publicaremos por entero tan pronto como nos sea posible, con las observaciones que nos parezcan oportunas. Pero dejando aparte las injurias que en él se nos dicen, y las sandeces que amontona para apoyarlas, ello es que el partido de los políticos canta victoria, y aconseja al de los fanáticos que no se cause en dar gritos inútiles.

En el mismo número se lee una carta de Verona del 4 de diciembre, en la cual se dice que el congreso ha resuelto que las tropas austriacas evacuen el Piamonte por terceras partes; que la primera saldrá para volver á los estados del Austria el día 1.º de enero: la segunda el día 1.º de abril, y la tercera el día 1.º de julio. Que en el reino de Nápoles por haber durado mas tiempo la insurreccion seguirán las tropas austriacas, pero considerablemente disminuidas, como lo serán igualmente los subsidios en dinero y en víveres.

El Lord Wellington, segun el mismo diario, estaba todavia en Paris, y debia salir el 15 para Londres.

El conductor de la mala que salió de Burgos para la corte el día 19 del pasado con la correspondencia del servicio nacional y del público, fué interceptado por los facciosos en la villa de Madrigal del Monte, cinco leguas de aquella capital, llevándose las baliyas y toda la correspondencia. Lo que se avisa al público para su noticia.

En la tarde del 23 del pasado llegó á Madrid el señor Jacobo Frederico Torlade, nuevo ministro plenipotenciario de Portugal cerca de nuestro gobierno.

El Sr. coronel Freire de Andrade, á quien viene á suceder, saldrá dentro de unos dias para Lisboa, dejando concluido el principal objeto de su mision, que era la alianza de las dos naciones.

El tratado consentido ya por ambas partes se halla en el día en poder del consejo de estado, á quien toca examinarlo con arreglo al artículo 236 de la Constitucion.

ARTICULO COMUNICADO.

Sr. A. S. M. = Pregunta V. en el Constitucional número 365 del año anterior, porque á D. Antonio Rodon no se le ha hecho el reparo que á D. Francisco Gispert, sobre si tiene ó no vecindad para haber sido elegido Alcalde de esta Ciudad; y

à fin de que sea V. mas largo ó corto, ó hable del mismo Rodon ó de quien le acomode, allà vâ la respuesta que le dà el propio interesado, de que creo quede V. satisfecho; y es el recurso que pasó al Sr. jefe superior Político para su exoneracion.

Barcelona 2 de Enero de 1823. — A. R. — M. I. S. — D. Antonio Rodon, Abogado de los tribunales Nacionales, á V. S. con mi acostumbrado respeto recurro y digo: Que por medio de los periódicos de esta Ciudad del dia 23 y sin aviso oficial hasta ahora cual parece correspondia, he sabido que en el dia 22 los SS. Electores Parroquiales de esta Ciudad me habian nombrado por unanimidad de votos para ejercer el empleo de Alcalde 3.º de la misma. Con tal motivo, y al efecto de no ser perjudicado en el derecho de recurrir que me corresponde por el artículo 23 del capítulo 3.º de la ley de 23 de Junio de 1813, debo esponer con la franqueza que me caracteriza la nulidad del tal nombramiento por opuesto directamente al artículo 317 del código fundamental de la Monarquía. Este ordena, que para ser Alcalde, Regidor ó Procurador síndico, se requiere tenga el nombrado cinco años à lo menos de vecindad y residencia en el Pueblo. Esta circunstancia no concurre en mi persona, porque solo tengo carta de residencia en esta Ciudad desde 5 de Setiembre último, en cuya época habia siete meses que residia en la misma como lo denota la carta de residencia que original acompaño de número 1.º Anteriormente tampoco era vecino de esta Ciudad, pues desde 1.º de Abril de 1817 en que por disposicion del gobierno despotico fui trasladado à la villa de Sabadell desde la de Tarrasa donde sufría un arbitrario destierro desde 1815 por mi conocida adhesion al sistema Constitucional, fijé mi vecindad, domicilio y residencia en dicha villa de Sabadell de donde no salí hasta 1.º de Febrero último, en cuya villa fui tenido y reputado por vecino suyo como lo era efectivamente, segun lo denota el pasaporte que me dió el Alcalde de aquella villa y acompaño original de número 2.º, y en cualidad de tal vecino asistí à las dos últimas Juntas Electorales de Parroquia, para nombrar los Electores que debian elegir los de Partido, y fui nombrado Compromisario para la eleccion de aquellos. Todo esto acredita mi vecindad y residencia, y no pudiendo yo permitir que se infrinja con mi conocimiento un artículo tan terminante de nuestro sagrado Código, lo elevo al conocimiento de V. S. para que se sirva disponer no solo mi exoneracion, sino el inmediato nombramiento de persona apta que ocupe el empleo para que se me ha elegido, tal vez con la siniestra mira de hacerme un tiro y var si con mi silencio autorizaba una eleccion nula, para despues hacerme cargos que podrian manchar la buena reputacion y honradez que creo haber adquirido durante una larga y penosa carrera escolar, en la de abogado y empleos que obtuve durante la guerra de la insurreccion, en cuyo concepto = A. V. S. suplico: Que admitida benignamente esta súplica y la legitima excepcion que opongo, tenga V. S. à bien en fuerza de las facultades que le competen, cesonarme del empleo para que se me ha nombrado, eligiéndose para el mismo à otra persona que tenga los requisitos que previene el art. 317 de la Constitucion, y cuando no se acceda à tan justa demanda, se me devuelva este recurso y documentos que le acompañan con su competente decreto para hacer de ellos el uso que estime oportuno, que sobre ser justo lo recibiré à particular gracia de V. S. — Barcelona 27 diciembre 1822. — Antonio Rodon.

BOLETIN DEL CONSTITUCIONAL.

Octavas. — Las que recitó anteayer noche el Sr. Viñolas eràn muy al caso, y fueron muy aplaudidas, mayormente una de ellas que acaba inculcando à los hijos de Padilla la sagrada máxima de que *el Pueblo ha de mandar, no los tiranos.*

Esclavos. — El público estrañó mucho que el Califato de Bagdad permita que los de su serrallo canten himnos patrióticos; pero esto coincide con lo que dijimos en nuestro num.º de ayer de que el 5 del pasado se cantaron en los arrabales de Constantinopla «tragalas al Sultan, à su Visir, y à Haleb-effendi... Ya está visto que todo el mundo desea la libertad!

Concurrencia. — La de anteayer al Teatro fué numerosa y brillante. Las gracias y atractivos de nuestras hermosas que ocupaban las lunetas del patio y anfiteatro daban mayor realce à la iluminacion.

Palio. — Se susurra que el Ilustrisimo Cabildo no quiso prestar ninguno de los suyos para el primer viatico que salió de la parroquia de santa Cruz en la Catedral y que fué preciso acudir à santa Catalina por él. ¿Y luego dirán, sí.?

Matrimonios. — Parece que este año será abundante la cosecha, porque conviene reemplazar el ejercito.

Alforjas. — Dicen que el señor Robreño tiene unas mas provistas de *piezas patrióticas*, que no lo estaban las del *Estudiante gallego* de Moratin de zarzuelas y autos sacramentales.

Operas. — Parece que ya no se ejecutará el *Ciro* que se estaba ensayando?

Salud. — ¿En que estado se halla la del Sr. Prieto, y la de la Sra. Robo mayor; y cuando saldrán?

Jubilaciones. — Dicen que la aguardan muchos empleados que para nada sirven.

Embarcaciones entradas ayer.

Espanoles.

De la Habana Cartagena Alicante y Villanueva en 123 dias la fragata Ntra. Sra. de los Angeles de 387 toneladas su capitán D. Cristoval Soler con azúcar, cera y palo tinte à varios.

De Castellón y Tarragona en 6 dias el laud correo S. Pablo su patron Antonio Bentura, con 2 partes y 2 correspondencias.

De Cádiz y Alicante en 33 dias la polacra S. Francisco de Paula de 54 toneladas su patron Ramon Gellats, con trigo de su cuenta.

De Muros, Almeria y Alicante en 26 dias el bergantín goleta S. José de 40 toneladas su capitán D. José Argis, con sardinas y abichuelas à varios.

De Marsella, Cette, Portvendres y Cadaques en 25 dias la bombardera N. S. del Carmen de 40 toneladas su patron Pedro Ventura, con cobre, anis, vidrios, alquitrán y otros géneros à varios.

De Vinaroz, Alfaques, Villanueva y Tarragona en 14 dias el laud Sta. Cruz de 14 toneladas su patron José Bel, con aceite à D. Tomas Pujol.

De Santander y Alicante en 24 dias el bergantín Union de 130 toneladas su capitán D. Angel de Garay, con trigo à D. Francisco Forcada y Riber.

De Suances en 18 dias el bergantín S. José y Animas de 60 toneladas su capitán D. Mariano de Renteria, con trigo y harina à la orden.

De Cartagena y Denia en 24 dias el laud S. Francisco de 20 toneladas su patron Martin Mulet, con cevada y café à D. Francisco José Bofarull.

De Alicante y Villajoyosa en 20 dias el laud S. Francisco de Paula de 40 toneladas su patron Francisco Baello; con lastre; conduce un sargento y 87 quintos.

De Motril y Bendorme en 23 dias el laud S. Antonio de 16 toneladas su patron Jacinto Ortas con algodón y pleyta à varios.

De Suances Rivadesella, Gijon y Ferrol en 101 dias el bergantín Ntra. Sra. del Carmen de 42 toneladas su capitán D. Miguel Suares Cartabio con trigo à la orden.

De Cádiz y Alicante en 20 dias la polacra S. José de 39 toneladas su patron Juan Bautista Robert con harina y cacao à varios.

De la Habana en 72 dias la fragata Ntra. Sra. de Monserrat alias la Serrana de 130 toneladas su capitán D. Antonio Sagrera con algodón y azúcar à varios.